Acuerdo de Concejo
N° 17-2024 -SCE/CM/MDSRQ

Yangas, 15 octubre 2024

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 15 octubre del 2024; en relación al **SEGUNDO** punto de la Agenda: **APROBACION y AUTORIZACION DE SUSCRIPCION: "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES"**, referente actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL PIEDRA BLANCA, EN LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YASO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley acotada líneas arriba, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa" siendo que, el numeral 23 del Art. 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el Art. 87° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto N° 004-2019-JUS señala en su numeral 87.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a las a la competencia propia señalada por ley, estableciendo por su parte en su Art. 86°, sobre los medios de colaboración interinstitucional, numeral 88.1, que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles, pues el numeral 88.3 estipula que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°138- 2024-A/MDSRQ, de fecha 15 octubre del 2024**, se **APROBO**, el **Expediente Técnico** de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL PIEDRA BLANCA, EN LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YASO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** con un presupuesto total que asciende S/. 228,567.69 (Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con 69/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, según detalle:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	1,316.38
02	OBRAS PRELIMINARES	21,900.45
03	DEMOLICIONES	10.65

04	CONCRETO SIMPLE	173,693.63
05	JUNTAS	3,367.70
06	FLETE	5,000.00
07	CAPACITACIONES	2,000.00
08	MITIGACIÓN AMBIENTAL	500.00
CD	COSTO DIRECTO	207,788.81
GG	GASTOS GENERALES	20,778.88
P_T	**PRESUPUESTO TOTAL**	**228,567.69**

Que, con **Proveído Nº 237-2024-MDSRQ/GM, de fecha 15 octubre del 2024**, la Gerencia Municipal, en referencia **Resolución de Alcaldía N°138- 2024-A/MDSRQ**, poner en conocimiento a los regidores municipales sobre la **SUSCRIPCION: "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES"**, referente actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL PIEDRA BLANCA, EN LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YASO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** de la siguiente actividad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	**"MANTENIMIENTO DEL CANAL PIEDRA BLANCA, EN LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YASO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Titular del pliego Señor **Luis Fernando Agurto Cárdenas** de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, para que, en el marco de su competencia y funciones, suscriba **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** referente a la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL PIEDRA BLANCA, EN LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YASO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES – PROVINCIA DE CANTA – DEPARTAMENTO DE LIMA".**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas funcionales y órganos competentes efectuar los tramites que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: *https://www.gob.pe/munisantarosadequives.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde

GERENCIA MUNICIPAL - CANTA
ASESORIA JURIDICA V°B°
SECRETARIA GENERAL - CANTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - CANTA